



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO PS_I-24/2021.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021.

**MAESTRO ALFREDO DELGADO
AHUMADA. TITULAR DE LA UNIDAD
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
P R E S E N T E.**

Con relación al oficio **UGTSIJ/TAIPDP/1573/2020**, de nueve de julio de dos mil veinte, relativo a la solicitud registrada bajo el folio **0330000198520**, y en alcance al diverso oficio **PS_I-142/2020**, respecto a la información siguiente:

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución y la Ley Federal de Acceso a la Información, solicito las versiones públicas y en formatos abiertos, del Amparo Directo en Revisión con número de expediente 6387/2019, tratado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las versiones taquigráficas completas de las sesiones en que se trato (sic) este caso.
Otros datos para facilitar su localización. El caso está vinculado con el expediente de origen 174/2019 radicado en EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO”.***

La presente solicitud fue objeto de prevención el 24 de junio de dos mil veinte, para que precisara el documento que desea obtener del amparo directo en revisión 6387/2019 de la Primera Sala al indicar **“...versiones públicas y en formatos abiertos...”** es decir, el escrito de expresión de agravios, la resolución definitiva, la totalidad o alguna de las constancias que lo integran.

Dicha prevención fue desahogada el 1 de julio de dos mil veinte, en los términos siguientes:

“Muchas gracias por su respuesta. Intentaré aclarar las solicitudes de extensión de información:



Respecto a la pregunta sobre el documento al que me refiero al indicar: ¿...versiones públicas y en formatos abiertos? es decir el escrito de interposición del Incidente, la resolución definitiva, la totalidad o alguna de las constancias que lo integran; toda vez que dicho dato resulta necesario para la localización de su información. La respuesta sería que solicito la totalidad de las instancias (sic) que lo integran”.

Con fundamento en los artículos 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley, además por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos del 113 al 120 de la referida ley, le hago saber que la información solicitada se encuentra clasificada como **pública**.

Asimismo, que atendiendo a la prevención que realizó al solicitante la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, se advierte que lo que **requiere es la totalidad de las constancias que integran el expediente relativo al amparo directo en revisión 6387/2019**, por lo que se envía la documentación solicitada a la dirección de correo electrónico que refiere en su oficio, sin que genere costo alguno; con excepción de la resolución emitida en dicho asunto, en virtud que se encuentra en trámite de engrose, por lo que una vez que éste concluya, se estará en posibilidad de realizar su entrega.

No omito manifestarle que una vez que finalice el trámite de engrose, la resolución se encontrará disponible para su consulta en el portal de internet de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=261532>

Por lo que se refiere a las versiones taquigráficas donde se hubiera tratado este asunto, le informo que aquél fue discutido en



las sesiones públicas de trece de enero y diez de febrero del año en curso, las que se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet de este Alto Tribunal, en la siguiente dirección:

[Primera Sala - Versiones Taquigráficas | Suprema Corte de Justicia de la Nación \(scjn.gob.mx\)](http://scjn.gob.mx)

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Le reitero mi atenta consideración.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA**

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

REVISÓ Y COTEJÓ

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA.

